MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 30 /2015

REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA – AD REFERENDUM

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y refrendada por la **Secretario General, el Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Septiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE con RUC 1485792-8** , representado por el Sr **LUIS RAMON BOGADO CACERES** conforme el testimonio de Poder presentado, con C.I. Nº 1.485.792, quien constituye domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA – AD REFERENDUM** en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 08/2014** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**

REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de **guaraníes cuatrocientos sesenta millones (Gs. 460.000.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **284.439**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas **Nº 08/2014**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 2029/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2075/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día 10 de Abril del 2015 hasta 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
OBRA: MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA						
UBICACIÓN: Avenida de las Residentas y Francisco Solano López -Casco Urbano						
Código de Catalogo NRO 72102801-999						
Descripción			Cant.	Unid	Precio Unit	Precio Total
Caminero perimetral y Explanada						
1	1	Marcación y replanteo	1,0	Gl	400.000	400.000
1	2	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica	1,0	un	1.900.000	1.900.000
1	3	Mampostería Tipo cordón 0,15	80,0	m2	79.000	6.320.000
1	4	Revoque de Mamposteria de cordón	80,0	m2	42.000	3.360.000
1	5	Piso de Hormigón 10 cms de espesor	570,0	m2	200.000	114.000.000
1	6	Rampa para minusvalido con pintura	2,0	un	1.000.000	2.000.000
Alumbrado						-
2	1	Alumbrado tipo Abierto con poste de HºAº 7,5/150				-
2	2	Artefacto A.P. abierto 2 x 250 w- 2 brazo corto				-
2	3	2 Lampara de Vapor de Mercurio 250 W	2	Un	3.500.000	7.000.000
2	4	faroles de Iluminacion con 1 reflectores de 250 w	4,00	un	1.500.000	6.000.000
2	5	Postes de Iluminacion alto con 1 reflectores de 250 w	4,00	un	2.500.000	10.000.000
2	6	Cable pre-emsambaldo 2x16	200,0	ml	10.000	2.000.000
Bancos de madera						-
3	1	Bancos de madera	9,0	un	1.100.000	9.900.000
MIRADOR CRISTO REDENTOR						
4	1	Trabajos preliminares-prep. de terreno	44,00	m2	10.000	440.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

4	2	Estructura de Hormigón Armado, Zapata,Pilares, Vigas de Equilibrio, encadenado Inferior, encadenado Intermedio y superior, Vigas , Escalera y descanzo	34,00	m³	2.800.000	95.200.000
4	3	Demolición de Estructura Existente, con acarreo de escombros	1,00	un	5.000.000	5.000.000
4	4	Mampostería de Nivelación de 0,30	15,00	m2	180.000	2.700.000
4	5	Mampostería de Elevación de 0,30 ladrillos comunes	230,00	m2	180.000	41.400.000
4	6	Revoque de Paredes a la cal	300,00	m2	48.000	14.400.000
4	7	Carpeta para piso Cerámico	70,00	m2	40.000	2.800.000
4	8	Cenefa con Estrucutura ACM planchas de aluminio con su estrucutra portante	62,00	m2	450.000	27.900.000
4	9	Piso ceramico anti deslizante	70,00	m2	120.000	8.400.000
4	10	Zocalo Cerámico	70,00	ml	29.000	2.030.000
4	11	Molduras de Aberturas y paños	100,0	ml	138.000	13.800.000
4	12	Molduras de Pilares	30,00	m2	200.000	6.000.000
4	13	Moldura Capiteles y Bases	60,00	ml	200.000	12.000.000
4	14	Revestido de Piedra	40,00	m2	200.000	8.000.000
4	15	Pintura de Paredes al Latex	270,00	m2	39.000	10.530.000
4	16	Pintura de Paredes Tipo revocolor	230,00	m2	45.000	10.350.000
4	17	Baranda Metalica	30,00	m2	300.000	9.000.000
4	18	Baranda tipo pasamano de Escalera	30,00	ml	278.000	8.340.000
4	19	Pintura de Baranda	60,00	m2	27.000	1.620.000
4	20	Abertura Ventana Vidrio Templado	4,00	un	800.000	3.200.000
4	21	Tablero para Luces y Tomas	1,00	un	950.000	950.000
4	22	Iluminacion con lamparas de bajo consumo	8,00	un	140.000	1.120.000
4	23	Reflectores de Vapor de 400 W	8,00	un	950.000	7.600.000
4	24	Cielorraso de PVC	30,00	m2	109.000	3.270.000
5	1	Limpieza General	1,0	un	450.000	450.000
		TOTAL				459.380.000

SON GUARANIES: cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta mil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del
Artículo 36.

No habrá anticipo
El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA – AD REFERENDUM

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Pregado C.
RUC 1485792-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto Del Guaira, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril de 2015.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

LUIS RAMON BOGADO CACERES
Contratista

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8